



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

JOSE
YORJANI
ROSALES
CONTRERAS

Firmado
digitalmente por
JOSE YORJANI
ROSALES
CONTRERAS
(FIRMA)

AS
(FIRMA)

Fecha:
2026.10.23
11:38:41 -06'00'

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VEINTIDOS MIL
VEINTISÉIS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ- EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS-
ALAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTE

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Briceño Gómez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito 27 de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil
María Yojana Paniagua Obando funge por Balbino López Arrieta-Distrito Cabo
Velas.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Ileana Fonseca Matarrita Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito 27 de Abril.
Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

COMISIÓN:

Mario André Madrigal Alfaro.

Evelyn Adriana Gutiérrez García.

AUSENTE:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

ADMINISTRACIÓN:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Presupuesto Inicial 2027.
4. Cierre.
- 5.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios, se procede a la lectura Orden del Día.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo: Da lectura a propuesta de Orden del Día.

01.SE ACUERDA: Aprobar el orden del día presentado por Presidencia del Concejo.

ACUERDO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS, VOTOS:

Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Barrenechea Martínez, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy María Leal Cordero.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

ARTÍCULO 03. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Lectura de oficio DAM-2376-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Remisión de políticas institucionales de ordenamiento territorial para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Disposición D4 del informe DFOE-LOC-IAD-00012-2025 de la Contraloría General de la Republica.

Ref: DAM-0301-2026 / DFOE-LOC-IAD-00012-2025 / DDUR-AL-52-2026 / DDUR-DPU-CGR-0098-07-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a oficio DAM-2376-2026, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de oficio N° DDUR-AL-107-2026, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

Asunto: Criterio técnico y recomendación de acciones sobre la gestión de los locatarios del Edificio de Don Salvador Bonilla relacionada con la Red Pluvial del parque Bernabela Ramos Sequeira (Oficio SM-1830-ORD-35-2026).

CRITERIO TECNICO:

esta dirección señala de forma enfática que la tubería de color anaranjado que aparece en la fotografía aportadas por el señor Helton Ortega, corresponde al Sistema de Alcantarillado Sanitario y NO al Sistema Pluvial. Por lo tanto, no es la tubería que evacua las aguas de lluvia de los locales y su desnivel no aplica el represamiento de aguas pluviales que se denuncia.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al gestionante el oficio N° DDUR-AL-107-2026, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Lectura de oficio MBG-078-2026 del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural Unidad de Proyectos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

Asunto: Atención oficio DDUR-MBG-05-2026. Informe de Proyecto Cancha de Balonceso Plaza López.

En atención al oficio DDUR-MBG-05-2026, relacionado con la Licitación Reducida N° 2025LD-000044-0021000001, correspondiente al proyecto Diseño y Reconstrucción de la Cancha de Baloncesto en la Plaza López (Plaza Los Mangos).

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio MBG-078-2026 del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural Unidad de Proyectos a Comisión Permanente de Obras.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Lectura de oficio DAM-3225-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Atención Urgente y coordinada ante la caída de árboles en el cauce del río del Llano camino hacia la comunidad de Bejuco.

Por medio de la presente la Alcaldía solicita su intervención inmediata, prioritaria y conjunta ante una situación de riesgo identificada en el cauce del río del Llano, específicamente en el sector del camino que conduce hacia la comunidad de Bejuco.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-3225-2026

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Lectura de oficio DAM-3224-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Solicitud de inspección municipal urgente y prioritaria por presuntas construcciones irregulares en barrio Los Ángeles, Brasilito en los linderos del manglar.

Se le solicita proceder con carácter urgente y prioritario a realizar una inspección municipal en la comunidad de Basilito, específicamente en Barrio Los Angeles, en el sector colindante con los linderos del manglar, ante la existencia de presuntas construcciones irregulares que requieren verificación e intervención por parte de las autoridades municipales competentes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-3224-2026

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Lectura de oficio DAM-3226-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Convocatoria a mesa de trabajo para el análisis del cartel para obra publica en el Cantón de Santa Cruz, solicitada por la Comisión de Obras Públicas.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-3226-2026

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Trasmite SICOP: INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR 2026LY-00004-0021000001 ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN DE A RED VIAL Y OBRAS CIVILES POR DEMANDA.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a comisión Permanente de Obras, para su dictamen, el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR 2026LY-00004-0021000001 ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN DE A RED VIAL Y OBRAS CIVILES POR DEMANDA.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Gestión de la Parroquia de Santa Barbara.

Nos dirigimos a ustedes para solicitar el préstamo del equipo de sonido para la realización de las siguientes actividades en la Parroquia.

1- Actividad vicarial de recibimiento de catequistas, sábado 21 de noviembre de 2026 a partir de las 7:00 am.

2- Celebraciones de las fiestas patronales, viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de noviembre de 2026 en horario de 6:00 pm a 10:00 pm.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, se valore, la solicitud presentada por la Parroquia Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Lectura de documento del señor Ronald Fuentes Pérez.

Asunto: Solicitud de Declaratoria de extinción y cancelación de concesión vencida y trámite para el otorgamiento de una nueva concesión.

Según la consulta registral aportada la finca matricula 5-001062-Z-000, se ubica en Playa Azul, distrito Cuajiniquil, cantón Santa Cruz, corresponde a un terreno para construir de uso turístico, con una cabida de 1.106 10 metros cuadrados, plano G-0671274-2002.

La información registral identifica como concesionaria a PLAYA AZUL VEINTIDOS PLATEADOS S.R.D. SOCIEDAD ANONIMA, el asiento registral señal que el plazo de vigencia de la concesión inicio el 12 de abril de 2000 y finalizó el 12 de abril de 2020.

Solicito que la Municipalidad verifique si existe prórroga, renovación, resolución administrativa o gestión pendiente que afecte la situación jurídica de la concesión y de no existir impedimento legal determine la extinción y trámite de cancelación conforme al ordenamiento aplicable.

PETITORIA:

Primero: Que se admita esta gestión y se remita a la dependencia municipal competente en materia de Zona Marítimo Terrestre para su análisis e incorporación al expediente administrativo correspondiente.

Segundo: Que se certifique el estado jurídico y administrativo de la concesión vinculada a la finca matrícula 5-001062-Z-000 incluyendo la existencia de prórrogas, renovaciones, procedimientos de cancelación o gestiones pendientes.

Tercero: Que se certifique el estado de cuenta de la concesión, con detalle de los cañones eventualmente adecuados, periodos, intereses, y demás conceptos que legalmente procedan.

Cuarto: Que una vez comprobado el vencimiento y determinada la inexistencia de una prórroga válida u otro derecho que implica resolver, se declare la extinción de la concesión y se realicen los trámites administrativos y registrales necesarios para su cancelación.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

Que se me informe por escrito cuales requisitos, documentos técnicos, certificaciones, publicaciones, estudios o actuaciones debo aportar para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la nueva concesión.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo de sus competencias.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Lectura de documento del señor Maximiliano Arata Guardian, Representante Legal Marina Flamingo Development Group S.R.L.

Asunto: Solicitud de audiencia.

Solicitamos nos conceda un espacio de audiencia el próximo jueves 12 de noviembre de 2026, con la participación de Alcaldía Municipal y representantes del Departamento de Construcciones, con el propósito de presentar una actualización sobre los avances y el estado actual del proyecto Marina Flamingo, así como compartir los próximos desarrollos contemplados dentro de su segunda fase.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. Lectura de oficio FMG-204-2026 Federación de Municipalidades de Guanacaste-Upala. Asunto: Designación de dos funcionarios para la recepción de contratos de crédito educativo y adendas, de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, se solicita, en plazo de 5 días designe a dos funcionarios municipales, para para la recepción de contratos de crédito educativo y adendas, de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación, referencia oficio FMG-204-2026 Federación de Municipalidades de Guanacaste-Upala.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

INCISO 12: Lectura gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Bolsón.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha domingo 25 de octubre, para actividades de recaudación de fondos y una licencia temporal de licores, a partir de las 10 am hasta las 7:00 PM en el salón comunal de Bolsón, organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Bolsón.

La Asociación deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad para la actividad que pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se da lectura a documento del señor Keving José López Corrales, Representante Legal Maquinaria KYLCSA Limitada.

Maquinaria KYLCSA LIMITADA, se dirige nuevamente a este Concejo Municipal y a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, en ampliación de su oficio del 16 de agosto de 2026 relativo a la Licitación mayor N° 2026LY-000002-0021000001, Suministro de Minerales por Demanda, con el propósito de poner en conocimiento elementos, adicionales localizados en el expediente electrónico, que confirman y agravan las inconsistencias ya señaladas y que demuestren que no existe en el expediente información ni justificación suficiente para sustentar la recomendación de adjudicar las partidas 1 a 4 a CONSORCIO SANTA CRUZ.

Con fundamento en lo expuesto y en ampliación del petitorio formulado en el oficio del 16 de agosto 2026, se solicita al Concejo Municipal y Comisión de Recomendación de Adjudicaciones:

Petitorio:

Qué se suspenda el dicho acto final de adjudicación de la Licitación mayor N° 2026LY-000002-0021000001 hasta tanto se aclaren y resuelvan las inconsistencias señaladas en este oficio y en el anterior del 1 de agosto de 2026.

Que se ordene a la Unidad Técnica correspondiente incorporar al expediente electrónico el desglose completo, por criterio de evaluación (precio, ambiental, social, ubicación geográfica, y certificación PYME), de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

calificación final obtenida por cada por cada oferente en cada una de las cinco partidas, de forma que resulte verificable por este Concejo, Comisión de Recomendación de Adjudicaciones y por los demás oferentes.

Que la administración explique y motive, de forma expresa, la diferencia entre los totales consignados en el oficio DDUR-DGV-ADM-2026-107 del 09/07/2026 y Las calificaciones finales del documento “anexos sistema de evaluación “que sustenta la recomendación de adjudicación, particularmente en cuanto a la inversión del resultado en la Partida 1.

Que se declare la inadmisibilidad de la oferta presentada por CONSORCIO SANTA CRUZ, en la totalidad de las partidas en que participó, por no haber contado la empresa consorciada CONSTRUCTORA ISRAEL S.A.,

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para lo que corresponda, la gestión presentada por Maquinaria Kilcsa limitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Lectura de solicitud de la señora Katherine Paola Núñez Navarro. **Asunto:** Solicitud de declaratoria de vencimiento y cancelación de concesión en Zona Marítimo Terrestre, y de aplicación del procedimiento legal correspondiente.

Que según la información registral correspondiente a la finca, matrícula 5-00001067-Z-000, ubicada en Playa Azul, Distrito Cuajiniquil, la concesión inscrita tenía como fecha de inicio el 12 de abril de 2000 y como fecha de vencimiento el 12 de abril de 2020.

Solicito que se revise el expediente administrativo de la concesión en Zona Marítimo Terrestre y se determinen las actuaciones legalmente procedentes para declarar su vencimiento y tramitar su cancelación, conforme a la ley 6043, reglamento y demás normativa aplicable.

Solicito:

Que se admita esta gestión y se remita o ponga en conocimiento de la dependencia municipal competente en materia de Zona Marítimo Terrestre.

Que se verifique y certifique el estado actual de la concesión en Zona Marítimo Terrestre, su plazo de vigencia, la situación jurídica de la sociedad concesionaria y cualquier suma pendiente por canon municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo de sus competencias.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

INCISO 15: Se da lectura a documento presentado la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Seco.

Solicitamos su valiosa colaboración para adquirir los materiales necesarios para finalizar la gradería de redondel de nuestro campo ferial, adjuntamos lista de materiales.

3 Cajas de soldadura.

3 Unidades de disco 14 pulgadas (transadora).

50 Tubos de 2x3, en 1.5

1 Rollo Malla de 1.5 metros de ancho.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Seco.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se da lectura a documento del Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz.

Este Comité solicita a este Concejo Municipal realizar las coordinaciones correspondientes para convocar a la Asamblea de conformación del CCPJ periodo 2027-2028, se propone realizar la convocatoria el viernes 30 de octubre de 2026, hora 5:00 pm en el Centro Cívico por la Paz de Santa Cruz. Se solicita que la convocatoria contemple la participación de los siguientes sectores.

1-Organizaciones juveniles.

Organizaciones religiosas.

Organizaciones deportivas.

Instituciones educativas.

Un representante designado por este Concejo Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por el Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz. Se solicita el apoyo respectivo a favor del Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se da lectura a documento del Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar un espacio de audiencia ante este Concejo Municipal, con el fin de presentar y dar a conocer el festival Expresarte, un proyecto que este comité ha venido desarrollando con dedicación, compromiso y esfuerzo, cuya realización está prevista para el próximo mes de diciembre.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: programar audiencia para el 20 de octubre 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se da lectura a solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara.

Asunto: Solicitud de autorización municipal para tramitar disponibilidad e instalación del servicio de agua potable en la Plaza de Deportes de Santa Barbara. (Bien inmueble sin inscribir bajo fiscalización municipal).

El suscrito Carlos Alberto Barrenechea Martínez, actuando en mi condición como presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara, cedula jurídica 3-002-051094, me dirijo para exponer y solicitar lo siguiente:

La plaza de Deportes de la comunidad de Santa Barbara constituye un espacio de uso público indispensable para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y comunales de nuestros habitantes.

Para el adecuado mantenimiento de las instalaciones, la realización de eventos comunales y la satisfacción de las necesidades básicas de salubridad e higiene de los usuarios de este espacio, resulta imprescindible contar con el suministro regular de agua potable.

Petitoria:

Solicito respetuosamente a la Alcaldía Municipal emita una autorización / Aval Formal a favor de esta Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara, donde se indique expresamente que la finca o inmueble en donde se ubica la Plaza de Deportes de Santa Barbara se encuentra bajo administración y fiscalización municipal, y que no existe objeción alguna para que se dote a dicho espacio del servicio público de agua potable.

Que dicha autorización nos faculte ante la entidad administradora del acueducto correspondiente el AyA / ASADAS de Santa Barbara para



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

tramitar la carta de disponibilidad hídrica y la posterior instalación e interconexión del servicio y medidor de agua potable, para la mencionada Plaza de Deportes.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara. Se traslada a la Alcaldía, para que se emita una autorización o aval formal a favor de esa Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara, donde se indique expresamente que la finca o inmueble en donde se ubica la Plaza de Deportes de Santa Barbara se encuentra bajo administración y fiscalización municipal, y que no existe objeción alguna para que se dote a dicho espacio del servicio público de agua potable.

Que dicha autorización faculte ante la entidad administradora del acueducto correspondiente el AyA / ASADAS de Santa Barbara para tramitar la carta de disponibilidad hídrica y la posterior instalación e interconexión del servicio y medidor de agua potable, para la mencionada Plaza de Deportes.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se da lectura a documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Matapalo: Les solicitamos el acuerdo municipal para realizar feria rodeo Matapalo 2026, además solicitamos una licencia temporal de licor para el día 24 al 28 de diciembre del 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de eventos, la gestión presentada por la la Asociación de Desarrollo Integral de Matapalo

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se da lectura a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar la separación de fecha del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2026, en la Plaza del Centro de Playa Brasilito, y la autorización para la instalación y funcionamiento de puestos de venta de comidas en el mismo lugar con un horario de 10:00 am a 2:00 pm. para la realización de las fiestas patronales en honor a San Martín de Porres organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

La Asociación deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad exigidas para el evento que va a desarrollar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Lectura de oficios del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Oficio DDUR-DGV-COORD-0432-2026, Asunto: Acuerdo SM-1331-ORD-26-2026, Solicitud intervención Rutas del Sol, Marbella y Cuajiniquil.

Oficio DDUR-DGV-COORD-0429-2026, Asunto: Acuerdo SM-1792-ORD-38-2026. Información sobre intervención ruta contiguo Clínica de Santa Cruz.

Oficio DDUR-DGV-COORD-0327-2026, Asunto: DAM-1670-2026, SM-902-ORD-17-2026, Solicitud de donación de alcantarillas, gestión del señor Rafael Ángel Arce.

Oficio DDUR-DGV-INS-0271-2026, Asunto: Informe en respuesta a oficio DAM-2942-2026, Solicitud de juegos infantiles Plaza de Deportes Villarreal.

Oficio DDUR-DGV-INS-0277-2026, Asunto: Informe respuesta oficio DAM-1548-2026, y SM-871-EXTR-09-2026, Gestión ADI Tempate.

Oficio DDUR-DGV-INS-0259-2026, Asunto: Informe respuesta trámite DAM-2193-2026 y SM-1332-ORD-26-2026, gestión Sras. Ana Ramírez e Inés Vega.

Oficio DDUR-DGV-INS-0421-2026, Asunto: Reclamo Adm. Proyecto evacuación aguas, Guapote (Ilse María Gutiérrez), Oficio SM-1702-ORD-33-2026.

Oficio DDUR-DGV-INS-0270-2026, Asunto: Informe inspección, respuesta oficio SM.1331-ORD-26-2026, Ruta del Sol, Marbella, Ana Lorena Frías Ch.

Oficio DDUR-DGV-INS-0258-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio DAM-2879-2026, Contratación Diseño Paquete Estructural de Pavimento, evacuación de rutas Paraíso. Pinilla Tempate, Potrero, Lomas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

Oficio DDUR-DGV-INS-0257-2026, Asunto: Informe respuesta oficio SM-1630-ORD-32-2026, gestión de Asociación de Desarrollo Integral de Tempate y el Comité de Caminos de Tempate.

Oficio DDUR-DGV-INS-0256-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio SM-1624-ORD-33-2026, solicitud de San Pedro de Santa Barbara.

Oficio DDUR-DGV-INS-0252-2026, Asunto: Informe, inspección respuesta oficio DAM-2482-2026, y SM-1492-ORD-29-2026 gestión Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.

Oficio DDUR-DGV-INS-0246-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio SM-1536-ORD-30-2026 y DAM-2340-2026, solicitud Escuela de Cañafístula.

Oficio DDUR-DGV-INS-0245-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio SM-1532-ORD-30-2026 y DAM-2265-2026, Solicitud de intervención comunidad de Santa Rosa.

Oficio DDUR-DGV-INS-0244-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio DAM-2761-2026 y SM-1502-ORD-29-2026, gestión María del Milagro Diaz Ch mantenimiento calles Las Tecas y Parcelas Santa María.

Oficio DDUR-DGV-INS-0243-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio SM-1336-ORD-26-2026, Solicitud instalación alcantarillado en alrededores de la Escuela Hernández.

Oficio DDUR-DGV-INS-0240-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio SM-1489-ORD-29-2026, solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Hato Viejo de Santa Cruz, intervención caminos.

Oficio DDUR-DGV-INS-0226-2026, Asunto: Informe, respuesta oficio SM-1506-ORD-29-2026, gestión de Cheryl Proctor y Ryan Priest, Pinilla.

Oficio DDUR-DGV-COORD-0411-2026, Asunto: Oficio SM-1243-ORD-23-2026, gestión solicitud de intervención, sector de la Plaza de Hernández.

Oficio DDUR-DGV-COORD-0381-2026, Asunto: oficio DAM-1558-2026,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

SM-928-ORD-18-2026, DDUR-UTGV-VOA-02-2026, gestión ADE Santa Cecilia, instalación de bolardos.

Oficio DDUR-DGV-COORD-0382-2026, Asunto: oficio SM-1548-ORD-30-2026, gestión Mauro Enrique Contreras Moreno, instalación demarcación sector central en Cartagena.

Oficio DDUR-DGV-INS-0201-2026, Asunto: oficio SM-1262-ORD-24-2026, gestión Vecinos calle Cuajiniquil-Calle Changuita.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido los oficios de la Unidad Técnica previamente indicados.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Lectura de oficio DDUR-DGV-INS-0274-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Asunto: Informe respuesta a oficios DAM-2233-2026 y SM-1059-ORD-20-2026.

Se informa que el Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Cruz realizó estudio con el propósito de evaluar las condiciones existentes en atención a la solicitud referente de cierre temporal de la vía en el sector frente a la Escuela de Paraíso.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen el oficio DDUR-DGV-INS-0274-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Lectura de oficio DDUR-DGV-INS-0353-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Asunto: Informe respuesta a oficio SM-1633-ORD-32-2026.

Referencia: Carta ADI San José de Pinilla.

En atención a lo solicitado en el oficio SM-1633-ORD-32-2026, y con forme a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla, representación y con el respaldo de la comunidad de El Camarón, el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Cruz, presenta el siguiente informe con el fin de presentar un criterio técnico dentro del marco de las competencias legalmente asignadas a este Departamento.

Se concluye que la reapertura del camino público es procedente y la viabilidad ser agestada por el DGV y se rinde el presente informe para lo que en derecho corresponda, recomendándose su aprobación por parte del Concejo Municipal de esta Corporación Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen el oficio DDUR-DGV-INS-0353-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Lectura de oficio DDUR-DGV-INS-0251-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Asunto: Informe respuesta a trámite DAM-2847-2026, respecto a la solicitud de apoyo en proyecto de alcantarillado del camino C 5-03-277- (Calles urbanas de Playa Tamarindo)

Se considera que la solicitud planteada por la ADI de Playa Tamarindo presenta una finalidad técnicamente razonable para la protección y conservación del camino público, sin embargo, la eventual donación y colocación de tubería deberá quedar sujeta a la valoración técnica correspondiente bajo un convenio por medio de una carta de compromiso de la ADI, así como la autorización de la Alcaldía y un acuerdo del Concejo Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen el oficio DDUR-DGV-INS-0251-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Lectura de oficio DDUR-DGV-INS-0248-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Asunto: Informe respuesta a oficios DAM-2331-2026, DAM-1552-2026 y SM-924-ORD-18-2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

En atención a la solicitud referente a la solicitud de cierre de 6am a 6pm de la vía en el sector frente a la Escuela de Villarreal.

Este Departamento con base en la Ley no puede otorgar e cierre de la vía por un lapso de 12 horas ya que se estará afectando el libre tránsito de la vía, sin embargo por medio del Concejo Municipal se puede valorar tomar un acuerdo para aprobar un permiso para realizar un cierre parcial en las horas de ingreso (6-7am) y las horas de salida del centro educativo (3-4pm).

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen el oficio DDUR-DGV-INS-0248-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Lectura de oficio DDUR-DGV-COORD-0408-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Asunto: Solicitud de instalación de declaratoria de calle pública nel sector Bajo El Soncho en Barrio Las Vegas de Ostional.

Referencia: Oficio DAM-2037-2026 SM-1232-ORD-23-2026.

Dada su ubicación la viabilidad de destinar ese trazado a calle publica debe determinarse primero a partir de la delimitación oficial de la zona marítimo terrestre y de las disposiciones del plan regulador aplicable. Corresponde a las dependencias competentes en Zona Marítimo Terrestre y planificación territorial precisar si el acceso se encuentra dentro de dicha zona.

Se recomienda trasladar los antecedentes a las áreas municipales de Zona Marítimo Terrestre, Planificación Territorial, Catastro y Asesoría Jurídica para que emitan sus criterios dentro de sus respectivas competencias.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen el oficio DDUR-DGV-COORD-0408-2026 del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27. Se conocen las siguientes consultas:

– EXPEDIENTE N.º 25.636, “REFORMA DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY N.º 2, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 “CÓDIGO DE TRABAJO”, PARA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO AL DISFRUTE DE VACACIONES POR PARTE DE LA PERSONA TRABAJADORA”

– TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996.”, EXPEDIENTE N.º 25518,

– EXPEDIENTE N.º 25.706 “LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”

– EXPEDIENTE N.º 25.681 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, LEY N.º 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, Y ADICIÓN DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIDADES ECONÓMICAS”,

– EXPEDIENTE N.º 25593: “FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)”

– EXPEDIENTE N.º 25.723 “LEY PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INMINENTES ANTE EMERGENCIAS”,

– EXPEDIENTE N.º 25.469, “LEY PARA GARANTIZAR MATERNIDADES Y PTERNIDADES EN CONDICIONES DIGNAS, EN PROCURA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.”

– EXPEDIENTE N.º 25.700, “REFORMA A LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA CREACIÓN DE UNA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS”



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

– EXPEDIENTE N.º 25.690 “LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LA PÓLVORA SONORA”

– EXPEDIENTE N.º 25660 “DECLARATORIA DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE COMO CIUDAD FOLCLÓRICA DE COSTA RICA Y SUS FIESTAS DEL MES DE ENERO COMO FIESTAS TÍPICAS NACIONALES”

– EXPEDIENTE N.º 25712 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO L) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, DEL 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DE LOS CUERPOS POLICIALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA.”

– EXPEDIENTE N.º 25.721 “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, LEY N°4351 DE 19 DE JULIO DE 1969, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES”

– EXPEDIENTE N.º 25.709 “LEY PARA FORTALECER LA INVERSIÓN MUNICIPAL EN PERSONAS ADULTAS MAYORES”

– EXPEDIENTE N.º 25548 “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA
– LEY N.º 9577, PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS
– COMO ESPECIALES, DE 27 DE JUNIO DE 2018, Y SUS REFORMAS”

– EXPEDIENTE 25742 LEY “LEY PARA EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LA ENDOMETRIOSIS”,

– EXPEDIENTE N.º 25671 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL.”,

– EXPEDIENTE N.º 25717 LEY “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE LA LEY N.º 7575, LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

PROTECCIÓN DE LA VIDA, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS A LOS CUERPOS DE AGUA”,

- EXPEDIENTE N.º 25610 DE LEY “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”
 - EXPEDIENTE N.º 25583 LEY “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL, TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD EN LA TENENCIA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE EXPLOSIVOS, PARA COMBATIR EL TERRORISMO, MINERÍA ILEGAL E INSEGURIDAD CIUDADANA”
 - EXPEDIENTE N.º 25645 LEY “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N.º 7451, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”
 - EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.868, FOMENTO A LA BIOECONOMÍA
 - EXPEDIENTE N.º 25757 “LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”,
 - EXPEDIENTE N.º 25.463 “LEY MARCO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA Y AMBIENTAL PLANETARIA”
 - EXPEDIENTE N° 25.758 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DEL AMPARO DE LEGALIDAD: DEFENSA CÉLERE DEL CIUDADANO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN”,
 - EXPEDIENTE N.º 25.649, “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSO FISCALES”
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

– EXPEDIENTE N.º 25.787 “REFORMA DE LA LEY N.º 4478 PARA AMPLIAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones o recomendaciones a las consultas legislativas o expedientes previamente enlistados.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. Consultas Legislativas:

Expediente N° 25.747, “REFORMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y MODERNIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE COLEGIATURA

Expediente N° 25.687, “LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO JUDICIAL Y LA REORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL.”

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal manifiesta su oposición a los expedientes 25747 y 25687.

VOTACIÓN DE siete REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 04. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 15-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del 15 de octubre 2026 de las 17:55 horas.

I. ANTECEDENTES

1. El 6 de octubre de 2026, la señora Kenia Vásquez Angulo, Presidenta de la Asociación Taller de Danza Folclórica Náhuatl, remitió al Concejo Municipal una solicitud de declaratoria de interés cultural cantonal para la participación de la agrupación, en representación de Costa Rica, en el Encuentro Cultural Internacional Santeños, a realizarse en Panamá del 5 al 11 de noviembre de 2026. A la solicitud se adjunta la invitación oficial cursada por los organizadores.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

2. En la Sesión Ordinaria 40-2026, Artículo 06, Inciso 20, del 6 de octubre de 2026, el Concejo Municipal conoció la solicitud y acordó por unanimidad, con votación de siete regidores propietarios, trasladarla a esta Comisión para su dictamen. El acuerdo fue comunicado mediante el oficio SM-2037-ORD-40-2026 del 14 de octubre de 2026.

II. HECHOS RELEVANTES QUE CONSTAN EN LA SOLICITUD

Según la solicitud del 6 de octubre de 2026 y la invitación adjunta, y sin perjuicio de la verificación documental que se indica más adelante:

1. La solicitante es el Taller de Danza Folclórica Náhuatl, agrupación que se identifica como de Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, y que pide ser reconocida por su participación en representación del país.
2. La invitación oficial, del 25 de mayo de 2026, fue emitida por el Comité de Apoyo de S. M. Marilyn Cristal Sánchez Velásquez (Srta. 10 de Noviembre 2026) de la Asociación de Santeños Residentes en Capira, Panamá Oeste, que celebra sus Bodas de Perla (30 años de creación). Está dirigida al maestro Carlos Augusto Acuña Zúñiga, Director de la Asociación Taller de Danza Folclórica Náhuatl, y se refiere al "1er Encuentro de Cultura Internacional Santeños Somos 2026", del 5 al 11 de noviembre, con delegaciones de jóvenes y adultos de México, Costa Rica, Colombia, Perú, España y Panamá.
3. La invitación solicita una delegación de tres parejas y detalla los eventos en que participaría: el 6 de noviembre, entrada al pueblo y acompañamiento del desfile, desde las 6:00 p. m.; el 7 de noviembre, coronación de la reina, desde las 8:00 p. m.; el 9 de noviembre, Encuentro Folclórico Internacional, desde las 4:00 p. m., y Paseo de Luces; y el 10 de noviembre, Desfile Folclórico, desde las 12:00 p. m.
4. Según la invitación, la finalidad es compartir y apreciar la cultura de los pueblos iberoamericanos y presentar un espectáculo innovador.
5. Los documentos aportados no incluyen la nómina de las personas que integrarían la delegación ni indican si alguna es menor de edad.
6. La solicitud no pide recursos económicos, donaciones, subvenciones ni exoneración de ningún tipo a la Municipalidad. Pide la declaratoria de interés cultural cantonal y agradece el apoyo al respecto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

III. COMPETENCIA

Esta Comisión es una comisión permanente del Concejo, prevista en el artículo 49 del Código Municipal, y le corresponde dictaminar los asuntos de su materia que el Concejo le traslade. Su dictamen es un acto preparatorio y no vinculante. La decisión final corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de las competencias que le otorgan los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y los artículos 3, 4 y 13 del Código Municipal, entre ellas fijar las prioridades de desarrollo del cantón, promover el desarrollo local participativo e inclusivo y conferir distinciones y reconocimientos honoríficos conforme a la reglamentación aplicable.

IV. CONSIDERANDO

I. Fundamento constitucional y competencia municipal en materia cultural. El artículo 89 de la Constitución Política establece, entre los fines culturales de la República, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico. La Constitución encomienda además el gobierno de los intereses y servicios locales a la municipalidad (art. 169) y le reconoce autonomía (art. 170). La cultura local forma parte de esos intereses cantonales. Esa lectura es consistente con los instrumentos internacionales aprobados por Costa Rica en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y de protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que reconocen un papel activo de las autoridades locales en la valoración de las expresiones tradicionales de sus comunidades.

II. Valor cultural de la danza folclórica y su proyección internacional. La danza folclórica es una expresión viva de la identidad cultural y tradicional de Guanacaste y de Costa Rica. De la propia solicitud y de la invitación se desprende que una agrupación del cantón fue convocada para representar al país en un encuentro cultural internacional con delegaciones de Iberoamérica. Que una agrupación de Santa Cruz sea invitada a representar esa tradición en un foro de intercambio cultural proyecta la imagen del cantón y de Guanacaste y constituye un hecho de interés cultural para la comunidad.

III. Naturaleza jurídica de la declaratoria: reconocimiento honorífico sin efectos económicos. Una declaratoria de interés cultural cantonal es un acto de reconocimiento institucional. Por sí misma no crea obligaciones económicas para la Municipalidad ni otorga beneficios tributarios, exoneraciones,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

subvenciones o donaciones. Esta distinción es esencial en razón del principio de legalidad (Constitución Política, art. 11; LGAP, art. 11), que impide a la Administración actuar sin habilitación normativa, y del principio de reserva de ley en materia de exenciones y beneficios tributarios, reiterado en el criterio de la Procuraduría General de la República en materia municipal. Cualquier aporte de recursos públicos municipales a un tercero debe tramitarse por la vía y con los requisitos que fija el Código Municipal (art. 62) y el reglamento municipal aplicable, con la fiscalización de la Contraloría General de la República, y requeriría un acuerdo independiente de este. La declaratoria tampoco sustituye ni produce los efectos de la declaratoria de interés cultural que emite el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Cultura y Juventud conforme a su reglamento, la cual consiste en otorgar esa categoría y no implica por sí misma beneficios fiscales ni financieros.

IV. Motivación y razonabilidad. Todo acto administrativo debe tener motivo legítimo y existente, contenido lícito, posible y proporcionado, y debe motivarse cuando otorgue un reconocimiento o se separe de criterios previos (LGAP, arts. 16, 128, 132, 133 y 136). Para ello, la Comisión ha considerado los siguientes criterios objetivos: (a) vínculo con el cantón, por tratarse de una agrupación que se identifica como de Santa Cruz; (b) valor cultural y artístico de la participación; (c) existencia de una invitación formal de la Asociación de Santeños Residentes en Capira, Panamá; (d) proyección de la identidad cultural costarricense en un encuentro internacional con delegaciones de otros países; y (e) ausencia de compromiso de fondos municipales.

V. Verificación documental. La solicitud indica que se adjunta la invitación oficial, la cual consta en el expediente con fecha 25 de mayo de 2026 y está suscrita por la Dra. Leticia Velásquez M., Presidenta, y por el Prof. Anthony Navarro M., Coordinador de Cooperación Internacional. La declaratoria se fundamenta en hechos que deben constar. Por ello, la recomendación que se formula queda condicionada a que la Secretaría del Concejo incorpore al expediente, antes de la votación, la nómina de las personas que integrarán la delegación, con indicación de cuáles, si las hubiera, son menores de edad, y la documentación que acredite la personería de quien suscribe la solicitud.

VI. Alcance de la declaratoria. La declaratoria recae únicamente sobre la participación de la agrupación en el evento. El encuentro es organizado por terceros en el extranjero y la Municipalidad no interviene en su organización, programación ni financiamiento. La solicitud pide la declaratoria de interés



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

cultural cantonal, categoría que coincide con el fundamento acreditado, de naturaleza cultural y artística, y que es la que esta Comisión recomienda, sin perjuicio de que el Concejo valore posteriormente otras formas de apoyo, si se solicitaran, conforme a la ley.

VII. Deber de probidad e imparcialidad. La solicitud fue suscrita por la señora Kenia Vásquez Angulo, en su condición de Presidenta de la Asociación solicitante, y su nombre figura entre quienes integran esta Comisión. Por tener un interés directo en el asunto, debe consignarlo en el acta y abstenerse de participar en el conocimiento y votación. Asimismo, las demás personas miembros del Concejo y de esta Comisión deben valorar si existe algún vínculo de parentesco, interés personal o directo que exija su abstención, de conformidad con el régimen de abstención y recusación de la Ley General de la Administración Pública (arts. 230 y siguientes), el Código Municipal y el deber de probidad (Ley N.º 8422, art. 3). Ley General de la Administración Pública (arts. 230 y siguientes), el Código Municipal y el deber de probidad (Ley N.º 8422, art. 3). Quien se encuentre en tal situación debe consignarlo en el acta y abstenerse de participar en el conocimiento y votación del asunto.

VIII. Conclusión del análisis. La solicitud reúne mérito cultural suficiente y es jurídicamente viable en los términos de un reconocimiento honorífico, sin compromiso de recursos públicos y sin que la Municipalidad asuma responsabilidad alguna por la organización, financiamiento, logística, transporte o riesgos de la participación en el evento.

V. RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 3, 4, 13 y 49 del Código Municipal, y los artículos 11, 16, 128, 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, esta Comisión **RECOMIENDA** al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. Declarar de interés cultural cantonal la participación del Taller de Danza Folclórica Náhuatl, de Santa Cruz, Guanacaste, en el 1er Encuentro de Cultura Internacional Santeños Somos 2026, a realizarse en Capira, República de Panamá, del 5 al 11 de noviembre de 2026, en reconocimiento a su labor de difusión del folclor y de la identidad cultural de Santa Cruz y de Costa Rica a nivel internacional.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

2.Aclarar que esta declaratoria tiene carácter exclusivamente honorífico y de reconocimiento institucional, y que no implica erogación de fondos municipales, donación, subvención, exoneración ni beneficio tributario alguno, ni asunción por parte de la Municipalidad de responsabilidad por la organización, el financiamiento, el transporte, la seguridad o cualquier otro aspecto de la gira. Cualquier apoyo económico o material deberá solicitarse y tramitarse por separado, conforme al ordenamiento jurídico.

3.Comunicar el acuerdo a la señora Kenia Vásquez Angulo, Presidenta de la Asociación Taller de Danza Folclórica Náhuatl, y a la Alcaldía Municipal.

4.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado, dada la proximidad de la fecha de inicio de la gira.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 15-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del 15 de octubre 2026 de las 17:55 horas. Se acuerda.

1-Pro las razones expuesta y con fundamento en los artículo 11, 89, 160 y 170 de la Constitución Política, los artículo 3, 4 y 49 del Código Municipal, los artículo 11, 16, 128, 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL CANTONAL LA PARTICIPACIÓN DEL TALLES DE DANZA FOLCLÓRICA NÁHUATL DE SANTA CRUZ GUANACASTE, EN EL 1ER ENCUENTRO DE CULTURA INTERNACIONAL SANTEÑOS SOMOS 2026, a realizarse en Capira, República de Panamá del 5 al 11 de noviembre 2026, en reconocimiento a su labor de difusión de folclor y de la identidad cultural de Santa Cruz y de Costa Rica a nivel internacional.

2.Aclarar que esta declaratoria tiene carácter exclusivamente honorifica y de reconocimiento institucional, y que no implica erogación de fondos municipales, donacion, subvención, exoneración por la organización, el financiamiento, el transporte, la seguridad o cualquier otro aspecto de la gira. Cualquier apoyo económico o material deberá solicitarse y tramitarse por separado, conforme al ordenamiento jurídico.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. Votos: Carlos Barrenechea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Maureen Contreras Arrieta, Macdonal Espinoza Ruiz, Cindy Lela Cordero, Carlos Moreno Arredondo. Se abstiene: Kenia Vásquez Angulo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 01-2026 de la Comisión Especial de Juntas de Educación, del 10 de octubre 2026.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En sesión ordinaria 37-2026 artículo 04 inciso 15 del 15 de setiembre 2026, la Dirección de la Escuela Marbella, y la Supervisión de Circuito Educativo 04, presenta ante el Concejo Municipal solicitud de nombramiento de Junta de Educación, y este Concejo Dispuso:

01. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: 01. Solicitar a la Dirección Regional de Educación y Supervisión Circuito 04, certifiquen el cumplimiento del trámite o procedimiento establecido en la Ley de Juntas de Educación, artículo 6, 7 y 11, sobre la solicitud de nombramiento de junta de educación Escuela Marbella. 02. Se traslada la solicitud presentada a la Comisión Especial de Juntas de Educación y Administrativas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

SEGUNDO: En sesión ordinaria 39-2026 artículo 05 inciso 27 del 29 de setiembre 2026, se conoce oficio CTO-04-062-09-2026 de la Dirección Regional de Santa Cruz, y supervisora y Supervisora del Circuito Educativo 04 de la Dirección Regional de Santa Cruz, indican expresamente lo siguiente:

CERTIFICAMOS que según documentos entregados por el centro educativo a la Supervisión como evidencia del cumplimiento para realizar la propuesta de Ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, de la Escuela de Marbella, se procedió según lo establece en el Reglamento de Juntas de Educación vigente.

01. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Juntas de Educación, el oficio CTO-04-062-09-2026 de la Dirección Regional de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

Adicionalmente se indica “se solicita respetuosamente se proceda con el nombramiento y juramentación de los miembros propuesta en las 5 ternas”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que corresponde a la Supervisión del Circuito 04 y a la Dirección Regional de Educación hacer cumplir y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Juntas de Educación, artículos 6, 7, 11 sobre el procedimiento de integración y la presentación de la propuesta ante el Concejo Municipal.

SEGUNDO: Conforme al artículo 12.g del Código Municipal, y la Ley de Juntas de Educación artículo 5 y 11, el cual insta que le corresponde exclusivamente al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

TERCERO: Siendo que se ha evidenciado el cumplimiento de la normativa específica previamente indicada, y el procedimiento señalado, así como el oficio CTO-04-062-09-2026 de la Dirección Regional de Santa Cruz, y Supervisora del Circuito Educativo 04, y de la revisión de las ternas presentadas y bajo análisis, se determina que estas cumplen con el criterio de equidad de género; considera viable esta Comisión Especial recomendar dictar el acto de nombramiento y la juramentación respectiva de los miembros de la Junta de Educación Escuela Marbella, de seguido.

POR TANTO:

Esta Comisión Especial de Juntas de Educación, recomienda al Concejo Municipal de Santa Cruz, lo siguiente:

1-Nombrar a las personas Dionei Aparicio Gutiérrez Chavarria cédula 502480749, Elianneth Pérez Mayorga cédula 503840545, Katerine Ortiz Angulo cédula 504120586, Marlón Ortiz López cédula 503180633, Luis Antonio Mendoza Romero cédula 5031920273.

2-Se programe la juramentación en sesión ordinaria que corresponda.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 01-2026 de la Comisión Especial de Juntas de Educación, del 10 de octubre 2026.

1-Nombrar a las personas Dionei Aparicio Gutiérrez Chavarria cédula 502480749, Elianneth Pérez Mayorga cédula 503840545, Katerine Ortiz Angulo cédula 504120586, Marlón Ortiz López cédula 503180633, Luis Antonio Mendoza Romero cédula 5031920273, como integrantes de la junta de educación Escuela Marbella.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 20-2026.

Del 15 de octubre 2026.

2-Se programe la juramentación en sesión ordinaria que corresponda.

3-Establecer para el proceso de nombramiento de juntas de educación y administrativa, por este Concejo, incorporar certificación de cumplimiento de los artículos 6, 7, 11, y cuando corresponda el artículo 13 para escuelas unidocentes, todos de la Ley de Jutas de Educación, suscrito por Director o Directora del Centro Educativo y Supervisor o Supervisora del Circuito Educativo respectivo o de quien ocupe su lugar, de esta disposición se comunique a la Dirección Regional de Educación Santa Cruz, en caso de incumplimiento se autoriza a la Secretaría del Concejo no dar trámite a la gestión.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. MOCIONES.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo: No se conocen mociones escritas.

ARTÍCULO 06. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VEINTE DOS MIL VEINTISÉIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez,
Presidente del Concejo Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.
